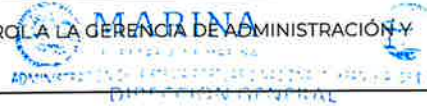




Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
INTERVENCIÓN DE CONTROL A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 07/2023.- RUBRO 900.- OPERACIONES SUSTANTIVAS.



Oficio No. OIC.-13-175-97/2023

ASUNTO: Informe de Conclusión definitivo de Intervención de Control 07/2023.

Tuxpan, Ver, a 15 de diciembre de 2023.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

18 DIC. 2023
RECIBIDO
HORA: 9:18hrs FIRMA: [Signature]



Atención a:

- L.C. Isabel Toledo Terán.** - Gerente de Administración y Finanzas/Coordinadora de Control Interno.
 - C.P.A. Carmen Crespo Obando.** - Subgerente de Administración/Enlace de Control Interno.
 - L.C. Leticia Jiménez Ramírez.** - Subgerente de Finanzas/Enlace de Riesgos.
- Presente.

18 DIC 2023
RECIBIDO
HORA: 09:22hr FIRMA: [Signature]

En relación al Oficio No.- OIC.-13-175-092/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, notificado el día 04 de diciembre de 2023 a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Administración y Subgerencia de Finanzas, con motivo de comunicar la Intervención de Control número **07/2023 al Rubro 900.-** Operaciones Sustantivas de conformidad con el Plan Anual de Fiscalización 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracciones I, V, VIII, IX, XXIV y XXIX, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción III, 305, 306, 307, 310 y 311, de su Reglamento; el artículo 93 fracción II y 97, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; además, de las funciones conferidas al Titular del Órgano Interno de Control en el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S. A. de C. V., y Numerales 3, 5, y 7 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, y Artículo 3 fracción XXIV, de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y por último, los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2023, se emite el informe de Conclusión de la Intervención de Control 07/2023, derivado del análisis realizado a las evidencias aportadas consistentes en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) correspondiente al Tercer Trimestre 2023 y del Programa de Administración de Riesgos (PTAR) correspondiente al Tercer Trimestre de 2023 de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., este Órgano Interno de Control Especifico determina las Propuestas de Mejora que se detallaran en este Informe, con el objetivo que cumplan en lo subsecuente, con su grado de eficacia y de eficiencia y se apliquen las normas generales de Control Interno para la evaluación que guarda de los Programas estratégicos en las Entidades Paraestatales para la anticipación de posibles riesgos y actos de corrupción.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el presente.



ATENTAMENTE

Lic. Hilario Ortiz Gómez

Titular del Órgano Interno de Control Específico y responsable de la práctica de Intervención de Control.



18 DIC. 2023
RECIBIDO
HORA: 9:25 FIRMA: [Signature]

18 DIC. 2023
RECIBIDO
HORA: 9:26 FIRMA: [Signature]

C.c.p: Ing. Nicodemus Villagómez Brera. - Director General de la ASIPONA-Tuxpan. - Para su conocimiento.



ÍNDICE	Página
I. Antecedentes.....	3
I.2 De la Intervención de Control.....	3
II.- Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)	3
III.- Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).....	5
IV.- Resultado del Trabajo Desarrollado	7
V.- Conclusión.....	7

6





Antecedentes

1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31,157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La Concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

1.2 De la Intervención de Control.

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 93 fracción II y 97, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; y derivado del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la federación el 05 de septiembre de 2018, se da a conocer el objetivo del Control Interno.

II. Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).

El Control Interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías: **Operación:** Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; **Información:** Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación; **Cumplimiento:** Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las Instituciones, y **Salvaguarda:** Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

Ambiente de Control, es la base que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración y, en su caso, el Órgano de Gobierno, deberán establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, así como vigilar la instrumentación y operación en conjunto y de manera sistemática de los siguientes principios y elementos de control.

Hoja Número: 3 de 7





La Administración debe articular un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que considere como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de una línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución, como parte del componente de administración de riesgos, que opere de forma razonable para impedir la realización de uno o varios Riesgos que hayan sido previamente definidos (con todos los elementos incluidos en dicho componente).

La administración debe asegurar una supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada del programa, política o lineamiento institucional de promoción de integridad, medir si es suficiente y eficaz, y corregir sus deficiencias con base en los resultados de las evaluaciones internas y externas a que esté sujeta. El Titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno, es responsable de establecer una estructura de vigilancia adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables, la estructura y características de la Institución Paraestatal.

Documentación y Formalización del Control Interno.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. desarrolló y actualizó la documentación y formalización efectiva de su Control Interno, promovió el diseño, instrumentación, operación y de su actualización, al establecer y comunicar al personal el cómo, el qué, el cuándo, dónde y por qué del Control Interno hasta el tercer trimestre del 2023, que representa el periodo de la presente Intervención de Control.

La Administración y Coordinadora de Control Interno documentó y formalizó el control interno para satisfacer las necesidades operativas de la institución. La documentación de controles, incluidos los cambios realizados a éstos, con la evidencia de las actividades de control debidamente identificadas, mismas que fueron comunicadas a los responsables de su funcionamiento y fueron supervisadas y auto evaluadas por los propios responsables de la Entidad, y sometidas a la valoración de lo alcanzado con al Órgano Interno de Control y sometido al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

La información que se presentó básicamente fue la extensión de la documentación necesaria para respaldar el diseño, implementación y eficacia operativa de las cinco Normas Generales de Control interno depende del juicio de la Administración, del mandato institucional y de las disposiciones jurídicas aplicadas.

La administración mantuvo una estructura en general de manera clara y sencilla, y responsabilizó al personal por sus funciones y por sus obligaciones específicas en materia de control interno, lo cual forma parte del proceso de rendición de cuentas institucional. El Titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno dio seguimiento al desempeño de sus funciones en materia de control interno.

La Administración, bajo la supervisión del Titular o, en su caso, del Órgano de Gobierno en general tomaron acciones correctivas cuando fue necesario fortalecer la estructura para la asignación de responsabilidades y la rendición de cuentas.

Bajo el contexto de que la Administración debe definir los objetivos en términos específicos de manera que sean comunicados y entendidos en todos los niveles en la Entidad. La definición de los objetivos debe realizarse en la alineación con el mandato, la misión y visión institucional, con su plan estratégico y con otros planes y programas aplicables, así como con las metas de desempeño y por último la Administración debe definir objetivos en términos medibles cuantitativa y/o cualitativamente de manera que se pueda evaluar su desempeño.

Hoja Número: 4 de 7





Supervisión del Control Interno. La administración supervisó el control interno a través de autoevaluaciones y evaluaciones independientes. Las autoevaluaciones están integradas a las operaciones de la institución, se realizan regularmente en las Sesiones de COCODI. Las evaluaciones del Órgano Interno de Control se utilizaron para mejorar la información de los elementos de comprobación y validación de acciones, que permiten medir la eficacia e idoneidad de las autoevaluaciones.

La Administración conservó la responsabilidad de supervisar el control interno sea eficaz y apropiado para los procesos asignados a los servicios tercerizados. También, mediante las autoevaluaciones se obtiene una seguridad razonable sobre la eficacia operativa de los controles internos sobre los procesos asignados a los servicios tercerizados, bajo un enfoque de autocritica que permita mejorar el control interno.

III. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

El proceso de administración de riesgos dio inicio en el último trimestre de año anterior, con la conformación de un grupo de trabajo en el que participen los titulares de todas las unidades administrativas de la Institución. El Titular del Órgano Interno de Control, el Coordinador de control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, con objeto de definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el PTAR, las cuales se reflejaron en un cronograma que especificó las actividades a realizar, designación de responsables y fechas compromisos para la entrega de producto.

Se describieron las situaciones intrínsecas a la Entidad relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, así como su capacidad tecnológica bajo las cuales se pueden identificar sus fortalezas y debilidades para responder a los riesgos que sean identificados. Se valoró el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

Los niveles de decisión del riesgo consisten en tres elementos que son, Estratégico (afecta negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales); Directivo (Impacta negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de la Institución); y Operativo (Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución).

Identificación de factores de riesgo. – Se describen las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación:

Humano (Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas).

Financiero Presupuestal (Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos).

Técnico-Administrativo: (Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos).

TIC´S (Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados).

Material (Se refieren a la infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos).

Normativo (Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos).

Entorno (Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos).

Hoja Número: 5 de 7





Existen dos tipos de factores de riesgos que son el **Interno** (Se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación de la organización) y el **Externo** (Se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia de la organización), y la valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles se determina con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la escala de valor.

Mapa de Riesgos.

Los riesgos se ubicaron por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos y se muestran en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes **Cuadrante I. – Riesgos de Atención Inmediata:** son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 ambos ejes; **Cuadrante II. – Riesgos de Atención Periódica:** Tienen probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5; **Cuadrante III. – Riesgos Controlados:** Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes y; **Cuadrante IV. – Riesgos de Seguimiento:** Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

Ahora bien, las estrategias y acciones de control para responder ante los riesgos son **Evitar el riesgo:** Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas; **Reducir el riesgo:** Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles; **Asumir el riesgo:** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia; y por último **Transferir el riesgo:** Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización.

Para la identificación de los riesgos de corrupción, las instituciones deberán considerar los procesos, financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, así como los trámites y servicios internos y externos.

La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por los servidores públicos responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR institucional y deberá ponerse a disposición de los Órganos Internos de Control, a través del Enlace de Administración de Riesgos.

Hoja Número: 6 de 7





IV.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Del análisis realizado por este Órgano Fiscalizador a la información proporcionada a través del Oficio No. ASIPONATUX-GAF-2126/2022 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas y Coordinadora de Control Interno de la ASIPONA Tuxpan, referente al reporte de avance del Tercer Trimestre del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), este Órgano Fiscalizador determina que, de la revisión a las 19 Acciones de Mejora comprometidas en dicho Programa, se pudo constatar que dichas acciones de mejora guardan congruencia con los medios de verificación. Por lo que, se concluye que de la evidencia presentada en todas y cada una de las acciones de mejora comprometidas, se cumple de manera satisfactoria y el soporte documental aportado la Entidad, acredita prácticamente el 100% al corte de lo correspondiente al tercer trimestre de 2023, con los resultados del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional para el ejercicio fiscal 2023.

En lo que respecta al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), se evaluó hasta el Tercer Trimestre, en razón de que, el Informe Anual de dicho Programa, es presentado en el mes de enero del 2024, en tanto que del Programa Anual de Fiscalización 2023 concluye el 31 de diciembre de 2022.

Del análisis realizado por este Órgano Fiscalizador a la información proporcionada mediante Oficio No. ASIPONATUX-GAF-2121/2023 de fecha 18 de octubre del mismo año, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas y Coordinadora de Control Interno de la ASIPONA Tuxpan, referente al reporte de avance del Tercer Trimestre del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), este Órgano Fiscalizador determina que, de la revisión a las 15 acciones de control comprometidas en dicho Programa, se pudo constatar que dichas acciones de control en general se constató que la evidencia documental guarda congruencia con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), mostrando un mejor comportamiento respecto a la última evaluación, no obstante, existen áreas de oportunidad donde se puede mejorar para disminuir la eventual realización de riesgos que actúen en detrimento para la operación y el adecuado funcionamiento de la Entidad, donde además, permita mejorar el proceso de Rendición de Cuentas de la ASIPONA Tuxpan.

V. Conclusión

De acuerdo con lo antes expuesto, se recomienda a la Gerente de Administración y Finanzas y Coordinadora de Control Interno y a la Subgerencia de Administración y Enlace de Control Interno de la ASIPONA Tuxpan, cierren de forma ordenada y completa con las acciones en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el cierre del ejercicio fiscal 2023, en apego a las Sesiones de Trabajo realizadas el 16 de noviembre de 2023.

De la evaluación realizada por este Órgano Interno de Control, referente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos con corte al Tercer Trimestre de 2023, se concluye que en general, las acciones de control guardan congruencia con dicho programa. De igual forma, se decidió en Sesiones de Trabajo mantener el mismo tipo de Riesgos controlados para el 2024, con el propósito de evitar su eventual realización. Al tercer trimestre de 2023, se observó un avance en el cumplimiento de objetivos similar al programado para el periodo. No obstante, se recomienda a la Subgerencia de Finanzas y Enlace de Administración de Riesgos las siguientes Propuestas de Mejora:

- A. Mantener de forma ordenada y completa las acciones del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), para tener un cierre del ejercicio fiscal 2023 con el 100% de cumplimiento.
- B. En cada trimestre que se presenten los reportes de los Programas de Trabajo de Control Interno Institucional y de Administración de Riesgos, se constate que, de la información documental proporcionada como soporte de la evidencia de las acciones realizadas de las áreas responsables, se mantenga de manera completa y oportuna la información, vigilando en todo momento que guarde congruencia con los objetivos de cada Programa.

